

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00653 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandada: EDWYN ARVEY LOPEZ ACOSTA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- **CORREGIR** el numeral 1.1., del auto adiado 14 de julio de 2023,² en el sentido que la sumatoria del capital de las cuotas vencidas es de \$8'200.943.00, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art. 286 del C.G.P.).

2.- **NOTIFIQUESE** en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

² Dto pdf 9 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5909efad7a8ba8719b6bbfc5e787db5881b9fe2ea2cf0628ccd71ec94f21f60**

Documento generado en 24/08/2023 05:04:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**